ACTA DE REUNIÓN

Fecha inicio:	Día	Mes	Año	Hora De Inicio:	4:00 pm	Fecha y hora de finalización	5 noviembre 2025 5:00pm
	04	11	2025				
Lugar	Auditorio Secretaria de Educación del Cauca			Transcriptores	Luz Estella Topa Guauña-Jurídica PEBI.		

ASISTENTES A LA REUNION

Nombres y Apellidos	Dependencia/Entidad
Por la secretaria de Educación del Cauca	
Dra. Sor Inés Larrahondo Carabali	Secretaria de Educación del Cauca
Dra. Neida Lorena Ruiz López	Líder PAE
Fredy Andrés Sandoval	Ingeniero Equipo PAE
Jose Gregorio López	Apoyo a la coordinación de PAE
Seveling Alicia Lugo Gutiérrez	Líder de la oficina Jurídica SEDC
Franklin Armario	Secretario general Gobernación del Cauca
Por los Garantes	
Dr. Jorge Araujo	Defensor del Pueblo Regional Cauca.
Dr. Gustavo Rivera	Delegado de Procuraduría.
Dra. Laura Delgado	Defensora Delegada -Conflictividad
Dr. John Cesar Varona	Defensor delegado Conflictividad
Dr. Andrés Mauricio Sarmiento	Director UAPA (La Unidad de Alimentos para Aprender)
Dr. Martin López	Asesor Jurídico UAPA (La Unidad de Alimentos para Aprender)
Por el CRIC	
Miller Hernando Jiménez Jiménez	Consejero Mayor del CRIC-Consejo Regional Indígena del Cauca
Jairo Guetio Caviche	Coordinador Pedagógico PEBI - CRIC
Pedro Jesús Castaño Urbano	Autoridad Resguardo Nega Chab.
Filemón Cuchillo	Líder PAE

OBJETIVO DE LA REUNION

Después de agotar varios espacios técnicos de reunión para dar inicio al proceso de contratación PAE para la vigencia 2026, las Autoridades del Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC Operadores PAE-CRIC; convocan a la secretaria de educación departamental del Cauca SED y La Unidad de Alimentos para Aprender - UAPA para definir los siguientes temas:

i) El valor ración del PAE,
ii) Los días de atención PAE,
iii) Las Garantías laborales de las manipuladoras de alimentos o ecónomas
iv) inicio de la contratación del PAE.

ACTA DE REUNIÓN

TEMAS A TRATAR

I. El valor ración, del programa de alimentación escolar PAE (vigencia 2026)
II. Los días de atención PAE. (vigencia 2026)
III. Las Garantías laborales de las manipuladoras de alimentos o ecónomas
IV. inicio de la contratación del PAE.

ACUERDOS

[redacted] De acuerdo a los incrementos realizados por la UAPA y la Entidad Territorial; la propuesta del CRIC para avanzar con la contratación del Programa de Alimentación Escolar -PAE para Pueblos Indígenas del Cauca -CRIC sobre el valor ración es de $ 7.000 pesos y la propuesta de la Entidad Territorial es $ 5.411 pesos por valor ración, en ese sentido los acuerdos son:

Se acuerda el valor ración por valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS $ 5.411 M/CTE pesos y se garantizara los 180 días de operación para la vigencia 2026; de los cuales 107 días se cubren con recursos de la UAPA y los 73 días restantes se atenderán con las fuentes de financiación que disponga la Entidad Territorial Cauca.

El valor ración de la vigencia 2026, será proyectado conforme al IPC frente al valor ración de la presente vigencia 2025, para el valor diferencial correspondiente a la Costa pacífica, se realizará sobre el incremento del IPC del valor actual, conservando el principio de no regresividad a la vigencia 2.025.

II. De acuerdo a la consulta realizada por el equipo técnico y jurídico del PAE de la SED Cauca a la UAPA sobre la implementación de la Ley 2466 de 2025 art. 69. donde relaciona la formalización de las manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) o ecónomas.

III. De acuerdo a la precisión jurídica efectuada por el asesor jurídico y subdirector de la UAPA relacionada con el hecho que la norma en comento debe entenderse como un deber gradual y progresivo a cargo de los obligados a efectuarlo, donde la norma no establece máximos sino unos porcentajes de avance, en la cual, la UAPA lo tendrá en cuenta al momento de efectuar su actividad de inspección, en ese sentido la orientación es:

La UAPA manifiesta que se puede dar continuidad a la dinámica de vinculación de las manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) o ecónomas, a cargo de los operadores de territorios indígenas CRIC; los cuales

ACTA DE REUNIÓN

se realizan en marco del ejercicio de la jurisdicción especial indígena, a través de compromisos que suscriban las Autoridades con sus dinamizadoras con unas mínimas garantías constituyendo las pólizas a que haya lugar y los mandatos orientados a sus usos y costumbres.

IV. La Unidad de Alimentos para Aprender - UAPA convocara a los Ministerios, Entidades y actores correspondientes que permitan avanzar en la implementación progresiva y gradual de la formalización de las manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) o ecónomas en el marco de lo establecido de la Ley 2466 de 2025, una fecha posible seria la establecida en el marco de la comisión mixta.

Una vez concluidas las mesas técnicas con las entidades competentes en la materia, se acuerda implementar de forma progresiva y gradual lo establecido en el artículo 69 de la Ley 2466 de 2025 para la ejecución del segundo contrato del 2026.

V. Formalización de contrato para la vigencia 2026, se acuerda que: De acuerdo al valor ración acordado, la secretaria de Educación formalizara los contratos antes del **8 de noviembre de 2025**, en vista que la documentación se radico en los tiempos acordados ante la entidad territorial, previa subsanación de las observaciones realizadas por el equipo PAE y la entrega del PAIP.

FIRMAS

Milla Hernando Jimenez Jimenez	
Noida Lorena Ruiz Lopez	
José Gregorio Lopez A	
Sor Inés Larrahondo Carabalí	
Seveling Alicia Lugo Gutiérrez	
Jairo Acosta C	
Filemón Cochillo	

ACTA DE REUNIÓN

Nombre	**Nombre**
Dependencia/Entidad	CRIC

Proyectó: Luz Estella Topa Guauña
Revisó: